

Cristófor
Libro Acceso a Información

MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU



INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
Del 01 de Abril de 2025 al 31 de Mayo de 2025
CAI 00006

Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal	
Entregado El:	Auditoría
Recibido El:	17-12-2025
A Las:	11:00
Registro #:	
Firma	

GUATEMALA, 07 de Diciembre de 2025

Guatemala, 07 de Diciembre de 2025

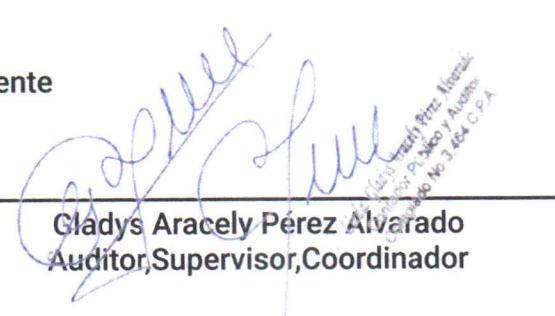
ALCALDE MUNICIPAL:
LICENCIADO PABLO JOSE VILLATORO FLORES
MUNICIPALIDAD DE RETALHULEU
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-006-2025, emitido con fecha 10-07-2025, hago de su conocimiento el informe de auditoría interna, se actuó de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.


Gladys Aracely Pérez Alvarado
Auditor, Supervisor, Coordinador

Índice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	5
6. ESTRATEGIAS	5
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	5
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	6
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	9
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	9
ANEXO	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Como entidad autónoma que somos, realizamos una gestión municipal eficiente, honesta, transparente, profesional y de calidad, haciendo uso adecuado de los recursos patrimoniales del municipio de Retalhuleu, ejecutando y dando seguimiento a los planes, políticas, programas, proyectos y servicios públicos para satisfacer las necesidades primordiales de la población, en un ambiente sostenible que favorezca el bien común, el fortalecimiento económico y el desarrollo integral del municipio.

1.2 VISIÓN

Seguir siendo una entidad municipal, eficiente, capaz, confiable y transparente, para ser referente y con reconocimiento a nivel regional, en el manejo adecuado de los recursos patrimoniales del municipio, que proporciona servicios públicos de calidad y ejecuta proyectos que mejoran el nivel y calidad de vida de los habitantes del municipio. Llevando a Retalhuleu, hacia un mañana, lleno de progreso, desarrollo, crecimiento y oportunidades para todos.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Decreto Número 12-2002 Código Municipal.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de cuentas.
- ACUERDO NÚMERO A-039-2024 NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL.
- ACUERDO NÚMERO A-070-2021
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental ¿NAIGUB;
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental ¿MAIGUB-;
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- ACUERDO NÚMERO A-062-2021; Sistema Informático de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI-WEB);

Nombramiento(s)

No. 006-2025

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;

NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

VERIFICAR LOS INGRESOS RELACIONADOS POR LA DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA

4.2 ESPECÍFICOS

Verificar que los ingresos por concepto de energía eléctrica se depositados y registrados en los diferentes sistemas.

5. ALCANCE

Se revisarán y verificarán los ingresos por concepto de energía eléctrica realizadas del 01 de abril 2025 al 31 de mayo 2025.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	INGRESOS POR VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	716	NO		500

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

Para realización de la presente auditoria estipulada en el Plan Anual de Auditoria Interna y no tener limitaciones, la Unidad de Auditoria Interna implemento las estrategias siguientes:

Se Optimizo el uso de los recursos humanos y económicos.

Se solicitó la información suficiente y competente a la empresa eléctrica municipal de Retalhuleu y al área de la DAFIM de la Municipalidad de Retalhuleu

Se mantendrá comunicación constante con las autoridades superiores a través de los informes escritos y reuniones de trabajo.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. INGRESOS POR VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Riesgo materializado

Morosidad por Ingresos de Energía Eléctrica.

Condición:

Al verificar los ingresos se pudo verificar que existe morosidad del 01 de abril al 31 de mayo 2025, con usuarios que adeudan con más de dos meses que tiene pendiente de pago por consumo de energía eléctrica, generando morosidad, por lo que no se está cumpliendo con lo que indica La Ley General de Electrificación Artículo 50. Indica: ¿El usuario que tenga pendiente el pago del servicio de distribución final de dos o más facturaciones, previa notificación, podrá ser objeto del corte inmediato del servicio por parte del distribuidor.. ¿ Artículo 76.- establece: ¿Corte del Suministro. Los Distribuidores podrán efectuar el corte inmediato del servicio por los causales y en las condiciones previstas en el artículo 50 de la Ley. ¿ Por lo antes descrito el administrador de la empresa eléctrica municipal no ha gestionado el cobro inmediato cuando se encuentran vencidas las facturas.

Criterio:

Ley General de Electrificación (Decreto 168-96 del Congreso de la República de Guatemala), Artículo 50: "El usuario que tenga pendiente el pago del servicio de distribución final de dos o más facturaciones, previa notificación, podrá ser objeto del corte inmediato del servicio por parte del distribuidor. Cuando se consuma energía eléctrica sin previa aprobación del distribuidor o cuando las condiciones del suministro sean alteradas por el usuario, el corte del servicio podrá efectuarse sin la necesidad de aviso previo al usuario; sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad con esta ley y su reglamento. La comisión fijará los importes por concepto de corte y reconexión." - Artículo 76: "Corte del Suministro. Los Distribuidores podrán efectuar el corte inmediato del servicio por los causales y en las condiciones previstas en el artículo 50 de la Ley." ¿

Contrato de Prestación de Servicios Bancarios de Cobro y Pago por Cuenta Ajena EEMR (suscrito 19/01/2023, Cláusula Tercera - Fondos del Contrato; modificado 14/03/2023, Cláusula Quinta - Procedimiento de Recaudación y Pagos): Exige emisión de facturas autorizadas, depósitos diarios en cuenta No. 3-801-01937-1 para garantizar pagos prioritarios al INDE.. ¿A). - Cláusula Sexta (Operatividad de la Cuenta, modificada 14/03/2023): Autoriza apertura y operación exclusiva de la cuenta a nombre de la Municipalidad, facultando a Banrural para mantener fondos afectados a términos contractuales, asegurando disponibilidad para compromisos con INDE.

Causa:

El Administrador de la Empresa Eléctrica no ha realizado las gestiones correspondientes para que la morosidad no sea alta.

Efecto:

Por lo que afecta a la Municipalidad en el cumplimiento de pago de lo establecido por la falta de disponibilidad financiera para cubrir los compromisos, asimismo que siga aumentando la deuda con el INDE.

Comentario de la Auditoría

Se confirma el Hallazgo,

Comentario de los Responsables

Indicaron los responsables que le darán seguimiento al cobro de la morosidad.

Responsables del área

GILBERTO VINICIO CONDE GONZALEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda al Administrador de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu a fin de que se estuture un adecuado control interno que mejore la cobro por energía eléctrica y que se genere un plan para aplicar la normativa vigente al corte a los que se encuentran morosos.	07/12/2025

2. INGRESOS POR VENTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Riesgo materializado

INGRESOS POR ENERGIA ELECTRICA NO REGISTRADA DE MANERA OPORTUNA EN EL MODULO DE SICOINGL

Condición (Situación Actual Observada)

Se evidenció que los cobros por energía eléctrica se registran inicialmente en el módulo de Muni 2010, donde se genera la factura correspondiente los cuales son certificados. Al momento que el usuario se acerca a las cajas receptoras donde realiza el pago correspondiente, registro y se realizan los depósitos, los que se traslada para realizar el registro en el Sistema SICOINGL, estos no se registran de manera oportuna en el módulo SICOINGL. Dentro de la muestra seleccionada, se identificaron depósitos no registrados de forma inmediata en dicho módulo. Adicionalmente, existen depósitos realizados por usuarios mediante cheques o transacciones bancarias directas, sin que estos usuarios

completan el proceso en la municipalidad (es decir, sin generar la forma oficial de pago), lo que genera incertidumbre sobre la identificación y atribución del monto depositado a cuentas específicas.

Criterio.

De acuerdo con el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, en el módulo de Gestión de Ingresos y Egresos, numeral 1.1 Gestión de Ingresos:

¿ Los ingresos por receptoría (incluyendo aquellos por impuestos, tasas y contribuciones como la energía eléctrica) deben reflejarse en el SIAF vigente (Sistema Integrado de Administración Financiera, donde se integra SICOINGL) de manera oportuna para una presentación razonable de los saldos contables (norma de control interno a).

¿ El Encargado de la recaudación debe depositar los ingresos íntegramente y a más tardar dentro de las 24 horas después de recibidos en la cuenta designada (norma e).

¿ En el proceso de "Registrador de Ingresos de Tesorería" (proceso 10), se debe recibir la boleta de depósito y resumen de ingresos, revisarlos, aprobar el depósito en el Sistema y trasladar el expediente a Contabilidad para su revisión y archivo, asegurando un control adecuado y el resguardo de la documentación (normas b, c, d y f). Estos controles buscan garantizar la identificación, clasificación y registro oportuno de los ingresos, fundamentados en leyes, reglamentos y clasificadores presupuestarios.

Causa :

Falta de registros de forma oportuna en el Sistema SICOINGL.

Efecto:

Dificulta la toma de decisiones oportuna por parte de la autoridad.

Comentario de la Auditoría

Se Confirma la contingencia.

Comentario de los Responsables

Se recomienda al Administrador de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu a fin de que se estructure un adecuado control interno que mejore la cobro por energía eléctrica y que se genere un plan para aplicar la normativa vigente al corte a los que se encuentran morosos.

Responsables del área

GILBERTO VINICIO CONDE GONZALEZ

Recomendaciones

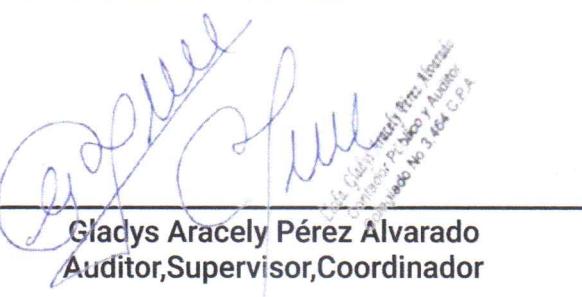
No.	Descripción	Fecha creación
-----	-------------	----------------

1	Se recomienda al Administrador de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu que realice gestiones y solicite al área financiera para que se corrijan las deficiencias asimismo que realicen los registros de manera oportuna.	07/12/2025
2	Se recomienda al Administrador de la Empresa Eléctrica Municipal de Retalhuleu que realice gestiones y solicite al área financiera para que se corrijan las deficiencias asimismo que realicen los registros de manera oportuna.	07/12/2025

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La Presente Auditoria se realizó de acuerdo al Plan Anual de Auditoria, para verificar los ingresos por concepto de energía eléctrica, cumpla con lo establecido con la normativa vigente, que cumpla con su forma oficial y factura electrónica, que esté debidamente depositado en la cuenta bancaria destinada por la municipalidad de Retalhuleu y que esté debidamente registrado en el sistema SICOINGL.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
 Gladys Aracely Pérez Alvarado
 Auditor, Supervisor, Coordinador

ANEXO